



9536/26-27

Bolívar, 10 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La realización de "Bolívar Lee – Feria del Libro para las Infancias y Juventudes", iniciativa impulsada por la Dirección de Innovación y Políticas Educativas junto con la Dirección de Cultura, destinada a promover el acceso a la lectura, la literatura y las expresiones artísticas para las infancias y juventudes de nuestra comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que la lectura constituye una práctica cultural fundamental para el desarrollo del pensamiento crítico, la imaginación, la creatividad, la sensibilidad y la capacidad de expresión, contribuyendo desde las primeras edades a la formación de ciudadanas y ciudadanos capaces de interpretar, interrogar y transformar su realidad.-

Que el acceso al libro y a la literatura forma parte del derecho a la educación y a la cultura, resultando necesario promover políticas y espacios que garanticen el acceso democrático a los bienes culturales y favorezcan la construcción de comunidades lectoras.-

Que promover la lectura implica no sólo acercar libros, sino también generar experiencias significativas, encuentros entre lectores, espacios de conversación, creación y expresión, reconociendo a las infancias y juventudes como sujetos activos en la construcción de sentidos.-

Que, en una sociedad atravesada por múltiples lenguajes, tecnologías y estímulos digitales, resulta especialmente valioso generar espacios de encuentro presencial con el libro, la palabra, la oralidad, la ilustración y las diversas expresiones artísticas.-

Que "Bolívar Lee" propone constituirse en un espacio de encuentro entre niñas, niños, adolescentes, familias, docentes, bibliotecarios, autores, ilustradores, editoriales, mediadores de lectura e instituciones de la comunidad, fortaleciendo los vínculos entre escuela, familia, biblioteca, instituciones culturales y comunidad.-

Que la propuesta contempla actividades destinadas a diferentes edades y trayectorias lectoras, incluyendo narración oral, dibujo, ilustración, libro álbum, escritura creativa, poesía, juego literario y creación de libros artesanales, integrando lectura, escritura, oralidad, imagen, juego y expresión artística.-

Que resulta particularmente significativo que la feria contemple instancias de formación para docentes, bibliotecarios y otros mediadores de lectura, entendiendo que su tarea resulta fundamental para acompañar, seleccionar, recomendar y generar condiciones que sostengan experiencias lectoras más allá del acontecimiento puntual de la feria.-

Que la participación de editoriales especializadas y la presencia de autores, ilustradores, docentes, bibliotecarios y colectivos culturales de Bolívar y la región contribuye a visibilizar la producción cultural local, fortalecer la identidad comunitaria y poner en circulación las voces y expresiones del territorio, generando a su vez un diálogo con producciones provenientes de otros lugares.-

Que la propuesta se sustenta en una concepción de la cultura como derecho y como espacio de participación, encuentro, expresión y construcción colectiva, promoviendo la igualdad de oportunidades y la democratización del acceso a los libros y a los bienes culturales.-

Que el carácter libre y gratuito de las actividades favorece la participación amplia de niñas, niños, adolescentes, familias, docentes y demás integrantes de la comunidad, haciendo de la feria un acontecimiento cultural y educativo colectivo y no únicamente una exposición o espacio de comercialización de libros.-

Que “Bolívar Lee” se vincula con los objetivos del Plan Provincial de Lectura y Escritura, al promover la centralidad de la lectura y la escritura, el acceso a textos de calidad, la formación de mediadores y la construcción de comunidades lectoras.-

Que la promoción de la lectura constituye una responsabilidad compartida entre el Estado, las instituciones educativas y culturales, las familias y la comunidad en su conjunto, requiriendo políticas y acciones que sostengan el acceso a los libros y a las experiencias culturales.-

Que resulta necesario reconocer y acompañar desde el ámbito legislativo local aquellas iniciativas que contribuyen al desarrollo educativo, cultural y comunitario de nuestra ciudad.-

Que “Bolívar Lee – Feria del Libro para las Infancias y Juventudes” representa una valiosa oportunidad para fortalecer el vínculo de las nuevas generaciones con la lectura, ampliar el acceso a la literatura, promover la creación y favorecer la participación cultural.-

Que, por todo ello, la iniciativa reúne méritos suficientes para ser reconocida por este Honorable Concejo Deliberante como una propuesta de Interés Municipal, Educativo, Cultural y Comunitario.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR en uso de sus atribuciones legales sanciona el siguiente PROYECTO DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal, Educativo, Cultural y Comunitario la realización de “Bolívar Lee – Feria del Libro para las Infancias y Juventudes”, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bolívar, conforme a la propuesta que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente Declaración.-

ARTÍCULO 2°: Valórese la relevancia de la iniciativa como espacio de promoción de la lectura, la escritura, la literatura, la oralidad y las expresiones artísticas, con especial énfasis en las infancias y juventudes.-

ARTÍCULO 3°: Destácase el carácter educativo, cultural, participativo, inclusivo y comunitario de la propuesta, así como su contribución a la construcción y fortalecimiento de comunidades lectoras.-

ARTÍCULO 4°: Reconócese especialmente el aporte de la feria a la democratización del acceso a los libros y a los bienes culturales, favoreciendo la participación de niñas, niños, adolescentes, familias, docentes, bibliotecarios y demás integrantes de la comunidad.-

ARTÍCULO 5°: Reconócese el aporte de autores, ilustradores, editoriales, docentes, bibliotecarios, mediadores de lectura y colectivos culturales de Bolívar y la región, por su contribución al fortalecimiento de la identidad cultural y a la circulación de producciones literarias y artísticas locales.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a las instituciones educativas, culturales, bibliotecas y organizaciones de la comunidad vinculadas con la iniciativa.-

ARTÍCULO 7°: De forma.

BLOQUE DE CONCEJALES FUERZA PATRIA-PJ